

MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO VIRTUAL DE MATERIALES NACIONAL RURAL (BVMNR)

(Versión 13 de septiembre del 2007)

1. MARCO LEGAL

El presente manual tiene como marco legal el Decreto 4545 del 26 de diciembre de 2006, que confiere de manera discrecional a la entidad otorgante del subsidio o las entidades autorizadas por ella, la facultad de implementar un Banco de Materiales para convocar proveedores de insumos de construcción para los proyectos de vivienda de Interés Social Rural, y el numeral 33 del Reglamento Operativo del programa de Vivienda aprobado a través del Acta de Junta Directiva de Banagrario N° 323, Acuerdo 181 del 12 de enero de 2007.

Para lo anterior el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como entidad encargada de la dirección de la ejecución de la política de Vivienda de Interés Social Rural, Banagrario como entidad otorgante del subsidio y la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL entidad que se designa como operador del BVMNR, suscribieron el Convenio 022 de 2007 cuyo objeto específico es formalizar el acuerdo de operación del BVMNR para obtener los mejores precios del mercado y los mejores niveles de calidad en los insumos de los materiales para la construcción de proyectos de vivienda de interés social rural, de los que trata el decreto 973 de 2005 y las normas que lo modifican sustituyan o adicionen.

2. REQUISITOS PARA QUE LAS ENTIDADES OFERENTES DE LOS PROYECTOS SE ACOJAN AL BVMNR

1. La entidad oferente del proyecto durante la formulación del mismo, deberá indicar dentro del Formulario N° 1 “Resumen General del Proyecto” si se acoge o no al compromiso de adquirir los insumos de construcción a través del BVMNR.
2. La entidad oferente deberá diligenciar el formulario N° 9 del software “Listado y Precio de los Materiales”, donde incluirá el detalle de los insumos, cantidades, valores y costo del flete, de acuerdo a las instrucciones establecidas en la parte posterior del formulario presente en la Guía de Formulación de proyectos de VISR.
3. Si la entidad oferente del proyecto se acoge a la adquisición de insumos a través del BVMNR, deberá diligenciar el anexo 11 “Carta de compromiso del oferente para acogerse al suministro de materiales mediante el Banco Virtual de Materiales Nacional Rural (BVMNR)” el cual debe ser diligenciado, firmado por el Representante Legal de la Entidad Oferente del proyecto e incluido dentro del proyecto presentado.
4. Es importante tener en cuenta que todos los materiales que se coticen en el Banco de Materiales deben cumplir con los requerimientos exigidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y en los demás reglamentos técnicos vigentes.

3. INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS AL BVMNR

Para la inscripción del proyecto en el BVMNR, Banagrario deberá enviar al operador del BVMNR (Camacol) el formulario N° 1 “Resumen General del Proyecto” y el Formulario N° 9 “Listado y Precio de los Materiales” en forma física, correspondientes a los proyectos asignados y que se hayan comprometido a adquirir sus materiales a través del BVMNR. Adicionalmente, Banagrario enviará al operador del BVMNR (Camacol) los archivos planos con la información contenida en estos formularios incluyendo el valor del flete hasta la cabecera municipal.

Una vez asignados los subsidios y contratada la interventoría, los oferentes de los proyectos deberán enviar a Banagrario el Cronograma de Suministro de Materiales avalado por la interventoría y la Autorización de pago de Materiales adquiridos a través del BVMNR.

4. CONSOLIDACIÓN DE LISTADOS DE MATERIALES

Para cada convocatoria se reunirán los representantes de las partes que conforman el Convenio N°022 del BVMNR y definirán mediante acta los materiales que serán incluidos en el proceso de cotización a través del BVMNR. Dicha decisión será dada a conocer a través de la página Web de Banagrario. Los materiales que no se encuentren relacionados en el acta deberán ser adquiridos directamente por la entidad oferente del proyecto.

El listado de materiales está constituido por materiales que forman parte de paquetes homogéneos y materiales que se cotizan individualmente. Los paquetes son grupos de materiales que hacen parte de una misma línea de productos y se clasifican de la siguiente manera:

- **Paquete PVC:** Este paquete está conformado por **todos los materiales fabricados en PVC**, tuberías y curvas conduit e incluye el pegante para PVC y el limpiador para PVC. No incluye puertas ni ventanas fabricadas en este material.
- **Paquete fibrocemento:** Este paquete está conformado por **todo el material fabricado en fibrocemento** es decir, tejas, caballetes y demás accesorios fabricados en este material. Igualmente hacen parte de este paquete los ganchos y amarres necesarios para las cubiertas de fibrocemento. No incluye las tejas traslúcidas o transparentes.
- **Paquete madera:** Este paquete está conformado por toda la madera requerida para la estructura de las cubiertas (largueros, alfardas, soleras, cargueras, etc.), armado de formaletas (maderas comunes) y armado de andamios provisionales (canes y otros). En todos los casos se deben indicar las tres dimensiones. No incluye puertas ni ventanas.
- **Paquete de Arcilla:** Este paquete está conformado por todos los insumos de construcción fabricados a base de arcilla tales como ladrillos y bloques en diferentes especificaciones tanto técnicas como geométricas (toletes, cocos, rayados, lisos, bocadillos, calados, celosías, etc.) y teja fabricada a base de arcilla.
- **Paquete Prefabricados de Concreto:** Este paquete está conformado por bloques de concreto de cualquier especificación técnica o geométrica (bloques de concreto lisos, bloque split, etc.)

- **Paquete Acero:** Este paquete está conformado por el acero requerido para el proyecto, en barras de diferentes longitudes, calibres y diámetros, por kilogramos o figurado, mallas electro soldadas y alambre de amarre.
- **Paquete porcelana sanitaria:** Este paquete está conformado por sanitarios, lavamanos, incrustaciones y accesorios.
- **Paquete grifería:** Este paquete está conformado por griferías para sanitarios, griferías para lavamanos, acoples, válvulas de regulación, duchas, rejillas de piso y rejillas con tapón para lavaderos.
- **Paquete carpintería metálica:** Este paquete está conformado por puertas y ventanas metálicas (inclusive de aluminio) de cualquier especificación y geometría, incluyendo vidrios, chapas, manijas y pasadores.
- **Paquete Eléctrico:** Este paquete está conformado por todo el material eléctrico requerido para la construcción de una vivienda

Los materiales que no se encuentran incluidos dentro de los paquetes se cotizarán en forma individual.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS MATERIALES

Todos los insumos cotizados deberán ajustarse a los estándares mínimos de calidad, para lo cual deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

Tubería y accesorios en PVC: Deben cumplir con la NTC 382, NTC 979, NTC 1087, NTC 1341, NTC 2295, NTC 3722-1 y con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

Material eléctrico: Todos los materiales eléctricos sin excepción deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

Telas de cubierta: Base central poliéster no tejido punzonado (120 gr/M2 como mínimo), deben utilizar asfaltos naturales modificados con APP, peso mínimo de 35 kg/rollo de 24 m x 1 m x 1.5 mm.

Bloques de concreto portantes de perforación vertical: Cumplir con la NTC 4026 (ASTM C90).

Adobes o unidades de arcilla: Cumplir con la NTC 4205 (ASTM C56, C212, C216).

Acero de refuerzo: Límite de fluencia no menor de $F_y = 240$ Mpa para barras N° 3 (3/8”) y N° 2 (1/4”) y no menos de $F_y = 420$ Mpa para barras N° 2 (1/2”) o superiores. Cumplir la norma NTC 2289 (ASTM A706).

Malla electrosoldada de alambre corrugado: Cumplir con la NTC 2310 (ASTM A497).

Cemento: Cumplir con la NTC 121 y NTC 321, ASTM C150 y ASTM C595.

Agregados para concreto (Arena de concreto, arena de revoque, triturados): Cumplir con la NTC 174 (ASTM C33) y NTC 2240 (ASTM 144) (aplica solo para la arena de pega).

Madera: Toda la madera que vaya a cumplir funciones de estructura de cubierta deberá cumplir con lo establecido en el numeral G.1.3.2 de la NSR 98. y estar debidamente cepillada, excepto la tabla común y los largueros comunes.

Aparatos sanitarios (lavamanos y sanitarios completos): Cumplir con la NTC 1644 y NTC 9201.

Tejas de fibrocemento: Cumplir con la NTC 160.

Ganchos para teja de fibrocemento: Debe tener resistencia de 45 DN/m, espesor galvanizado mínimo de 10 micras, largo de fijación de 55 mm +- 5 mm. Otras dimensiones deben cumplir con la NTC 255.

Amarras de alambre para teja de fibrocemento: Debe tener un largo de 270 mm +- 10 mm, diámetro de cabeza de polietileno 24 mm +- 2 mm, calibre de alambre mínimo de 0.80 mm.

Pegantes cerámicos: Cumplir con la NTC 4382.

Pisos y enchapes: Cumplir con la NTC 919.

Baldosas en grano: Cumplir con la NTC 2849.

Los materiales NO mencionados en estas especificaciones; igualmente deberán cumplir con la norma técnica aplicable en cada caso para el respectivo producto.

6. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES AL BVMNR

Para la inscripción de un proveedor en el BVMNR se deberá enviar al Operador del BVMNR (Camacol) los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de inscripción al BVMNR donde se manifieste el compromiso de cumplir con lo estipulado en el presente Manual de Operaciones del BVMNR.
- Certificación de calidad ISO 9000 (no requerida para afiliados a Camacol)
- Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se certifique que ha tenido actividad comercial los últimos 2 años o que cuente con un establecimiento comercial o industrial cuyo funcionamiento sea demostrable.
- Registro Único Tributario RUT.
- Resolución de la DIAN por medio de la cual se les autoriza el consecutivo de la facturación (si pertenece al régimen común).
- Resolución de la DIAN que los acredita como grandes contribuyentes (si aplica).
- Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio donde se indique que está inscrito como Proveedor clasificado con una especialidad y grupos acordes con los materiales que pretende ofertar.
- Compromiso de Transparencia (ver Formato).
- Certificaciones de garantías que otorga en cada una de sus líneas.

7. PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

El Operador del BVMNR publicará los listados de los materiales a cotizar con el fin de que los proveedores interesados diligencien el formato “Propuesta del Proveedor” dentro de los plazos establecidos por el operador.

Para la presentación de las cotizaciones los proveedores deben tener en cuenta lo siguiente:

- Incluir en el valor unitario de cada insumo el flete hasta el lugar determinado por el oferente (cabecera municipal) y el valor del IVA del insumo.
- Para el caso de los paquetes, se deberá totalizar el valor de cada uno de ellos y este será el valor de referencia para la cotización.
- Al final de la cotización se debe discriminar el IVA total.
- Las cantidades, unidades y especificaciones de cada insumo deben ser de estricto cumplimiento y la modificación de alguna de ellas implicará que la cotización de este artículo sea rechazada. En caso de que la modificación se presente en un artículo perteneciente a un paquete, se rechazará la totalidad del mismo.

8. PROCESO DE COTIZACIÓN Y ASIGNACIÓN

1. El operador del BVMNR establecerá las fechas y horas de apertura y cierre del proceso de cotización.
2. El operador del BVMNR pondrá en conocimiento de los proveedores inscritos los listados de materiales a cotizar.
3. Los proveedores harán sus propuestas en el Formato “Propuesta de proveedor”. Cualquier modificación en la descripción, especificaciones, unidad o cantidad de algún insumo, invalidará la cotización de este insumo. Para el caso de los paquetes, los insumos de éstos deben ser cotizados en su totalidad y cualquier omisión o modificación en la descripción, especificaciones, unidad o cantidad de cualquiera de sus insumos, invalidará la cotización de todo el paquete. En los precios cotizados se debe tener en cuenta que los materiales serán entregados de acuerdo con el Cronograma de Suministro de Materiales.
4. Los proveedores deberán entregar por escrito y en sobre cerrado sus propuestas diligenciadas en el Formato “Propuesta del Proveedor” antes de la hora de cierre del proceso de cotización en las oficinas del operador (Camacol. Calle 70A No. 10 – 22, Bogotá). Adicionalmente, se deberá incluir este formato diligenciado en forma digital.
5. El Operador del BVMNR verificará las cotizaciones y, para cada uno de los paquetes o materiales que no pertenecen a ningún paquete, se asignará a los proveedores que presenten la oferta más económica, siempre y cuando ésta no supere los valores presentados por los oferentes de los proyectos. En el caso de presentarse empate entre proveedores para un mismo material o paquete, este será asignado al que presente una mayor Capacidad de Contratación, según lo reportado en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
6. El operador del BVMNR informará los resultados del proceso a los proveedores que enviaron cotización.

7. Los proveedores tendrán dos (2) días hábiles para manifestar sus observaciones sobre el resultado del proceso. El hecho de no recibir observaciones en este plazo se entenderá que los proveedores están de acuerdo con el resultado.
8. El operador del BVMNR informará al oferente del proyecto y a Banagrario sobre los proveedores debidamente seleccionados y que presentaron las mejores ofertas.

9. PEDIDOS

Una vez seleccionados los proveedores, la entidad oferente del proyecto suscribirá con ellos los acuerdos de suministro y pedido de materiales avalados por la interventoría, copias de los cuales deberán ser enviados a Banagrario para su aprobación.

La aprobación será remitida al operador del BVMNR, al oferente del proyecto y a los proveedores.

10. ENTREGAS

El oferente del proyecto responde por el descargue y almacenamiento de los materiales; para lo cual, se obliga a disponer del personal necesario en el lugar, fecha y hora según el acuerdo de suministros y pedido de materiales y a disponer del personal idóneo para la verificación de la calidad y cantidad de los materiales.

Los materiales deberán ser entregados de conformidad con el acuerdo de suministro y pedido de materiales aprobado por Banagrario. Una vez realizada la entrega a satisfacción, el oferente expedirá el “Certificado de Recibo de Materiales” diligenciando insumo por insumo, copia del cual debe ser entregada al proveedor.

Adicionalmente el oferente deberá entregar el “Certificado de Recibo de Materiales” a Banagrario y al Operador del BVMNR.

El proveedor se compromete a subsanar inmediatamente las deficiencias en la calidad y cantidad de los materiales entregados.

El oferente deberá informar a Banagrario y al Operador del BVMNR las inconsistencias que se presenten en cuanto a calidad, cantidad y oportunidad en la entrega de los materiales por parte de los proveedores.

11. FACTURACIÓN Y GIRO

Para efectos del giro de los recursos a los proveedores, estos deberán entregar a Banagrario los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la entidad oferente más el nombre del proyecto, identificada con el número de radicación del proyecto.

- Certificado de Recibo de Materiales avalado por la interventoría, debidamente diligenciado e identificado con el número de radicación del proyecto.

El proveedor podrá abrir una cuenta en Banagrario a efectos de agilizar el desembolso del pago de los materiales.

Banagrario y el operador del BVMNR deberán verificar que los valores unitarios y las cantidades no sean mayores que las ofertadas y aprobadas.

Banagrario girará los recursos al proveedor en un plazo no mayor a ocho (8) días después de haberse cumplido los requisitos mencionados en este numeral.

Banagrario informará al operador del BVMNR sobre los pagos efectuados.

12. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROVEEDORES

De acuerdo con los Certificados de Recibo de Materiales, los oferentes calificarán a los proveedores en tres aspectos:

1. Oportunidad en la entrega
2. Calidad del material
3. Atención recibida

Cada uno de estos tres aspectos será calificado como bueno (5), regular (3), malo (1). El operador del BVMNR será el encargado de tabular y promediar los resultados y lo enviará a cada uno de los proveedores para su conocimiento para el efecto de aplicar las sanciones si fuere del caso.

13. SANCIONES AL PROVEEDOR

1. A los proveedores que incumplan el plazo de entrega establecido sin justa causa se le dará una única oportunidad de ponerse al día. Si persiste el incumplimiento se le sancionará con la NO invitación a cotizar en la siguiente convocatoria en proyectos VISR. En caso de ser reincidente el proveedor no será invitado a cotizar por un plazo de cuatro convocatorias del BVMNR.
2. A los proveedores de los que se reciban calificaciones de regular o mala calidad del material entregado en por lo menos dos (2) oportunidades y se verifique técnicamente esta condición se le sancionará con la NO invitación a cotizar en la siguiente convocatoria de proyectos VISR. En caso de ser reincidente el proveedor no será invitado a cotizar por un plazo de cuatro convocatorias del BVMNR.
3. En caso de incumplimiento por parte del proveedor de materiales, el oferente quedará en libertad de adquirir los materiales con otro proveedor para la terminación del proyecto en las condiciones aprobadas por Banagrario.

14. SANCIONES PARA EL OFERENTE DEL PROYECTO

1. En caso de que el proveedor envíe el material y no haya quien lo reciba por parte de la entidad oferente, esta última asumirá los costos adicionales que genera la entrega de los materiales y del retraso que se produzca en la obra.
2. Si la entidad oferente del proyecto no envía oportunamente el “Certificado de Recibo de Materiales” debidamente avalado por la interventoría, a la Gerencia Nacional de Vivienda Rural de Banagrario, no se podrá realizar el giro al proveedor y las consecuencias que esto implica serán a cargo de la entidad oferente. Adicionalmente, en este evento, Banagrario podrá restringir los desembolsos de recursos al oferente hasta tanto no envíe el “Certificado de Recibo de Materiales”.

15. RECURSOS OPTIMIZADOS Y RECURSOS AHORRADOS

Los recursos optimizados corresponderán al menor valor de los siguientes:

1. La diferencia entre el valor propuesto y el valor ofertado
2. La diferencia entre el subsidio solicitado y el subsidio mínimo establecido por la norma para ese tipo de solución habitacional.

Para el cálculo de los recursos optimizados se tendrán en cuenta las siguientes fórmulas:

Va= Valor ahorrado
Vo= Valor ofertado
Vc= Valor cotizado

Subsidio Optimizable= So
Subsidio solicitado= Ss
Subsidio mínimo= Sm

Va= Vo – Vc

So= Ss – Sm

Los Recursos optimizados son el mínimo entre el subsidio optimizable (So) y el valor ahorrado (Va) calculados en smmlv.

Los recursos optimizados se destinarán para nuevos subsidios teniendo en cuenta el numeral 10 artículo 1 del Decreto 4545 de 28 de diciembre de 2006.

En caso de que el valor ahorrado sea mayor que los recursos optimizados, la diferencia entre estos dos valores se deberá reinvertir en el proyecto.